



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo No. 2022-0862.

En los términos del art. 286 del CGP se corrige el auto de 29 de noviembre pasado (Pdf-0015), en el sentido de señalar que el vehículo del cual se requiere informe por parte de la **Policía Nacional Sijín –Sección Automotores-** corresponde a la placa **JXU-573** y no como erróneamente se indicó.

En los demás ítems, el auto se mantiene incólume.

La secretaría proceda a elaborar el oficio ordenado.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Jueza

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 038

Hoy 08-04-2024

La secretaria,

JASMIN QUIROZ SANCHEZ

Rago/

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez

Juzgado Municipal
Civil 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5369a19e5a763fc3f705ce73f630d12d773f8ea8ac2e30c3af991e1a24cde60**

Documento generado en 05/04/2024 03:37:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>